

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA (PARTIDA 11 CHILAPA, GRO, ESTOMATOLOGÍA)"** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"EL C. JULIO CESAR ZAGAL RAMOS"**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
 - I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Juan Antonio Camacho González**, en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
 - I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en apego a lo previsto en los **Artículos: 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68 fracción I, 69, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **31 de julio** del **2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta **FINAT** número **51331001** con folio número **0000156338-2025** de fecha **05 de junio de 2025** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR” declara que:
- II.1 Es una persona [REDACTED] lo que acredita con el acta de nacimiento con identificador electrónico número [REDACTED] expedida por la [REDACTED] mediante la cual certificó que en libro no [REDACTED] del Archivo General del Registro Civil, se encuentra asentada en el acta no. [REDACTED] de [REDACTED] levantada por la Oficialía número [REDACTED] de registro civil residente en el [REDACTED] cuyo actividad económica es, consultorios dentales del sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes.
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ZARJ781217AN1**.
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “EL INSTITUTO”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.
- II.6 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.7 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De “LAS PARTES”:
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” para la prestación del servicio de “**Honorarios por Atención Médica Subrogada (Partida 11 Chilapa, Gro, Estomatología)**”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario del servicio”
ANEXO 2 (DOS)	“Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de “El Proveedor”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$24,355.59 (Veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 59/100 M.N.) no Genera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$60,888.96 (Sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.) no Genera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación de servicios de “**Honorarios por Atención Médica Subrogada (Partida 11 Chilapa, Gro, Estomatología)**”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor; y,
 - Numero de Contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de (IMSS), positiva y vigente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

- Firma de autorización por el Administrador del Contrato

Estos Documentos serán entregados al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” deberá solicitar al **“EL INSTITUTO”** se efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios prestados, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio prestado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, **Actas de las Juntas de Aclaraciones** y **Acta de Fallo**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de agosto del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91, último párrafo** del **Reglamento** de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I**, de la **“LAASSP”**; **85, fracción III**, y **103** de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“Tesorería de la Federación”**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “el instituto”, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que “**EL INSTITUTO**” constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de “**EL INSTITUTO**” deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- E) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Juan Antonio Camacho González**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado número **TC-08 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado número **TC-08 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado número **TC-08 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado número **TC-08 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **administrador** del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de los servicios prestados.

Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- J) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- K) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- O) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero,
- Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **74** de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- “**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Licitación Pública**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la **Licitación Pública**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

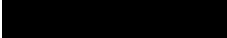
TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	---	--

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por: “El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 133 FRACCIÓN I Y 138 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Guerrero	
Dr. Juan Antonio Camacho González Administrador del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público, así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	

Por: “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
Julio Cesar Zagal Ramos	ZARJ781217AN1

ERM // GDSC // VABB

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JUAN ANTONIO CAMACHO GONZALEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000517817382
Fecha de Firma: 14/09/2025 16:08

Certificado:

MIIGQjCCBCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTc2ODIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUKlEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgw1U0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQjQlVUQVJjQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFUYyBBDXRob3JpdHkxKjAwBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQGA1UECQdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFULlJFUK8xJdJAMBGNVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQGEWjNWDEZMBcGA1UECAwQ00LVREFEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHUURU1PQZEVMBMGA1UELRMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQCE01Y2Nwb25zYWJzS2ogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTcBERSBTRVJWSUNJTT1MgVfJJQlVUQVJjTT1MgQUlwQ009OVfJJQlVZRUSURTAeFw0YmZAYMTMxNjU2MTlaFw0YnZAYMTMxNjU2NTlaMIHcMSYwJAYDVQQExe1KVU0FIEFOVE90SU8gQ0FNQUJNTYBHT05aQUxwFwJEmMCQGA1UEKRMdSVBVTlB8TlRPTkLPIENBTUFDSE8gR090WkFMRVoxJjAkBgNVBAoThUhpvQU4gQU5UT05JTyBDOUJlBQ0hPIEDPTlpBEVaMQswCQYDVQGEWjNWDE1MCAgCSqSIB3DQEJARYTdG9ueS4zMkBsaxZLLmNvbS5teDEWMBQGA1UELRMN0QFHSJc1MTIwN0pVMjEbmBkGA1UEBRMSQ0FHSJc1MTIwN0hNTk10TjA0MIIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOC AQ8AMIIBCgKCAQEAq58IgwNk3WfJIUwrzCAw/JIoRmqH2wJtZujahJ/3FFmMYGHDDZngC1N8qPUzMiTcvGnHsDKVLh8u1XCBDUxMFRS0S3d65P30fX5q03EcEWJSMUzPVVxmV0VfNK8gD1YvpCzgJro083mZMRkc+7cmHeSQ0bnfw18HD0TSxbur18FGC+NtdhunJdTM96UDci/8GC1BML0Rjv0tsn01pP+oYj0YRT30FoXwhhb7CVC8G34F9quU1E1L2L2UZvQES/0vECqIDX1vLxRhZ0fV8w/Ru8/UYsTFNFD2WpJtUZk6JmTPGyqJ3Kyx+16aoX2i3vN6xsw/x/6qnzF3KxSHk/ey0aoQIDAQAB08wTTAMBGNVHRMBAF8EAJAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBglgghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVVR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCSGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3DQEBEwUAA4ICAQAK4CHzQuu4iwwfAY/32w84m7oxG6xbMBVJuw2LE8Jr119L72IOgP99Z20xJ0dLuHEfrG1dRkKbPcISmTNMFzGsaLymi/DERNqojLArutMa0yLFDCd8Av+/Z4rLs59RuIPmSwn76f69u31G98eAJQ0dsZDMcq4u1MjpyTQA+qr8C4XFDeRm4vLsnKnuIgaBucAMv8ZoHtW58hinbho6dWwEPmwwm7QFP/q8UDEyx2XHhh31yFzo6CkjtwtCGQLnVC70mJan1PzWct9zpJ7A9aq+nwHeXjIkY8Kw3ZnnQ1iMAUwRIUd+w/+Ygrdp3c75WIEbVLJrJzP0f9mb1vnVte9hcnTw6rSP49EteW7becrv2q3NZSdbunqo2TtJtWh2I10peaw4geJvFemkYUevpCrS3Kd9fmYXntUldcBCxdjIRpsYJcx0Xw0azAn7P2ussLhRTh3tuMFYviWwckhpdR3zmOPAc3PUTJ2Rxgq4ny/8nygPEw2tUoKF9M/Oxzbdf/a6nCQTkL1Fk/F12t1EELSdy2vnuoQr3l7b/2eiiXesXE3Kbc5vmmw8FE5IV362n1LSnrkOH6RlNrERE3f9g0JqTsnP0u3c3ksu0s7vLNNvJ3DgHH05rH5Y6SNfxt0UHA7vpKKD70REfVpZ1GuathhrdQ5hdwVVD1E4JEt/cp0CG==

Firma:

B2m0wa19xkrRZFbMmZcmuovvUEjI/U6mPrdBoc9QXX+Vr+OXy0eFb8d7UNM7SRQEFd0gB+ar0xqz28UHveed3v4a4A7JEYc0omdcfE2SZLsEvC0rDfkXlK8xpzfXLC9pKdtQhwDElZJ0ZoS60Q0E1bga5P6Lnv6GuKawYAb4chy5meWk1nmL8CaSBYEK1jHuogKExC3skbr0HktaGrKYTAwzICx19P0cFgCs07JgLB800xf28J/uVV50XEKjXqXaQhUnvY/76kEgcS3Ws5JqCCY610Rq09w1K2RmJD0A10Yticc4pLvYf3BNZwQkh5dBku2MiEDIKJtJ2g==

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000718557392
Fecha de Firma: 19/09/2025 17:14

Certificado:

MIIGYCCBEigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTg1NTc2OTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQDDCxBQYBERUwGU0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQjQlVUQVJjQTEaMCwGA1UECgw1U0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQjQlVUQVJjQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFUYyBBDXRob3JpdHkxKjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQDDBD1Bdi4gS6lkYXNkb3Y3A3NywQ29SliBHDwYcmVyb3EOMAwGA1UEEwQFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARBRE1YMRMwEQYDVQHQDAPDUFVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQTExwTQVQ5NzA3MDF0TjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTTXJlC3BvbnnHymxL0iBBRE1JTkLTVfJBQ0LPTlBDRUSUUKFMIERFIENFNUJLQ00LPUyBUUKLCVVVRBUKLPuyBBTCBDT095UUKLCVVLFTRFMB4XDT11MDkmWjIzmZMyMvOXDTI5MDkwmJIZmZQwMVowgesXJzAlBgNVBAMTHk1BUKLBIERFIEpPVVJERVmGRElBwiBFU1BJTk9TQTEENMUGA1UEKRMETUFSUeGRUGTe9VUKRFUYBESUfaIEVTUE10T1NBMScwJQYDVQKEx5NQVJjQ3BERSBMT1VSREITERJQVogvRWNQSU5PU0EXCzAJBgNVBAYTAk1YMSwWgYJKoZIhvcNAQkBFH1lBg16YwJldGgubWYdG6VsbEB0b3RtYwLmNvbTEWMBQGA1UELRMNRELFTDcmWTEYMEIERlPtuJzAzMIIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAAnDwxghUg7q13CdNkLE4rwMSTVTFgzvY1neZAP7L5Hht7Bx0/LTuMvAbjBQjdcK4wdAvHruBbWhRa76vFkvjZv624WpcrN90S960yueYRfMtLgP3NaJKYak4koG48BTjUsGqAwaLX/Hkroz/WGM1Zw8pLScR3h7S8L3Jxz2t3C1lTgU6i6Bgso2D0f930AnwNdfdeDA+Uj6BSdp+YwLEM/YJqShrS8/tygw+9dx4gHACG2F5Tg/U2V0/cVLlVR+Qrr5+SkmENuhHNZMwECpZ0IA0bRxx07esMyGVC2MNCQ174+ihudjt/qu6kaUPYR0mtGA8w30rXHH0vK6g0WIDAQAB08wTTAMBGNVHRMBAF8EAJAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBglgghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVVR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCSGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3DQEBEwUAA4ICAQBJ7Y8hy321XJEM8w+iL5MjAcm74AQJq8HYdzLJTfi077to/UZWKgrQ5LC1Z+2sa1LTF0I8C11l7sTLUvGdX6Y2E1ceus9eXoIU9/mB1gm5eyYf5x8Gf2tIawbn5khe1ndNgSOCEE+6HfFRGqVtmKhcadH+zMptQGdENTV+wumb0xoEC0EFwncYMcX2g/FGV0dHigZZ4zcw+MaM6BHp1KUANG+CgXUpnF+/Xv90HNzSI/8gZ485S8JgGD+3UH0YTQI7hI5ANEHusJfFS00Z22FCH/xB4Q06lG3W7ZYnQnBedzp8R/PDNB0XIAxK1JL0JYCu/fN9HEIw+YwqJJXPMIaQZd+iwFExuncILJfLz6/6yWH6+t/haelDoCg98lSw8SP+MICYJtZL3UaTS2cPnWrFA1IHnLhRrHrz61hAzJV13WMNxxdFJkRmp0PC16I2HRHv1JiuyTtPmBuQ2lsL+f6oo4qBHTEWAL/leqDMnGomMwGcn90rizYbpZSXhJqvuu9Sa70ZMj6EjJhR1UBYLZWYTcBbxHMdusZshaw0uAmFDchtK5geu0ToxVeUBCTPnLSUO/PrXW6T0p8k4tG715aWR7PeZeLNPJA229fMp735x8a1p4nqZuW6tbRu9qyWcesYpjwHNB02QBC3rpiiz915mUq2b51k059MlVf8rpp==

Firma:

URhRkrLDAUCitEZARDN11zf6PkUte2F8YEzzg5EX/FhRcpwTfGKzIfP6XF1HBP44q+cN+XGhGJw1teS6sbySh6bphueZhCMkBavmy5b3wGd0oigrpae1Ev7TfiinBDEF833vSP29w+I2x/QrGU/JEorQVkm0YpSUDp7ZgrkcpK0Waicx7Dsd/z4mup0ld7appdUvn3PzGUGASPLaEVTzgwS9JSuWvpu/i0BzLR0PhMEX02kdCLLk0P1K717Zuo/n7AI17rTKbt1YwDa2q+H1Xew309oNZBLk9mgvt8ZbiHshExrnfYpoe7/K0kd4tLYQw64eeHHX7lQXgPg==

Firmante: JULIO CESAR ZAGAL RAMOS
RFC: ZARJ781217AN1

Número de Serie: 00001000000509535707
Fecha de Firma: 22/09/2025 16:19

Certificado:

MIIGNzCCBB+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk1MzU3MDCwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUKlEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgw1U0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQjQlVUQVJjQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFUYyBBDXRob3JpdHkxKjAwBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQGA1UECQdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFULlJFUK8xJdJAMBGNVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQGEWjNWDEZMBcGA1UECAwQ00LVREFEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHUURU1PQZEVMBMGA1UELRMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQCE01Y2Nwb25zYWJzS2ogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTcBERSBTRVJWSUNJTT1MgVfJJQlVUQVJjTT1MgQUlwQ009OVfJJQlVZRUSURTAeFw0YmZAYMTMxNjU2MTlaFw0YnZAYMTMxNjU2NTlaMIHcMSYwJAYDVQQExe1KVU0FIEFOVE90SU8gQ0FNQUJNTYBHT05aQUxwFwJEmMCQGA1UEKRMdSVBVTlB8TlRPTkLPIENBTUFDSE8gR090WkFMRVoxJjAkBgNVBAoThUhpvQU4gQU5UT05JTyBDOUJlBQ0hPIEDPTlpBEVaMQswCQYDVQGEWjNWDE1MCAgCSqSIB3DQEJARYTdG9ueS4zMkBsaxZLLmNvbS5teDEWMBQGA1UELRMN0QFHSJc1MTIwN0pVMjEbmBkGA1UEBRMSQ0FHSJc1MTIwN0hNTk10TjA0MIIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOC AQ8AMIIBCgKCAQEAq58IgwNk3WfJIUwrzCAw/JIoRmqH2wJtZujahJ/3FFmMYGHDDZngC1N8qPUzMiTcvGnHsDKVLh8u1XCBDUxMFRS0S3d65P30fX5q03EcEWJSMUzPVVxmV0VfNK8gD1YvpCzgJro083mZMRkc+7cmHeSQ0bnfw18HD0TSxbur18FGC+NtdhunJdTM96UDci/8GC1BML0Rjv0tsn01pP+oYj0YRT30FoXwhhb7CVC8G34F9quU1E1L2L2UZvQES/0vECqIDX1vLxRhZ0fV8w/Ru8/UYsTFNFD2WpJtUZk6JmTPGyqJ3Kyx+16aoX2i3vN6xsw/x/6qnzF3KxSHk/ey0aoQIDAQAB08wTTAMBGNVHRMBAF8EAJAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBglgghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVVR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCSGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3DQEBEwUAA4ICAQBJ7Y8hy321XJEM8w+iL5MjAcm74AQJq8HYdzLJTfi077to/UZWKgrQ5LC1Z+2sa1LTF0I8C11l7sTLUvGdX6Y2E1ceus9eXoIU9/mB1gm5eyYf5x8Gf2tIawbn5khe1ndNgSOCEE+6HfFRGqVtmKhcadH+zMptQGdENTV+wumb0xoEC0EFwncYMcX2g/FGV0dHigZZ4zcw+MaM6BHp1KUANG+CgXUpnF+/Xv90HNzSI/8gZ485S8JgGD+3UH0YTQI7hI5ANEHusJfFS00Z22FCH/xB4Q06lG3W7ZYnQnBedzp8R/PDNB0XIAxK1JL0JYCu/fN9HEIw+YwqJJXPMIaQZd+iwFExuncILJfLz6/6yWH6+t/haelDoCg98lSw8SP+MICYJtZL3UaTS2cPnWrFA1IHnLhRrHrz61hAzJV13WMNxxdFJkRmp0PC16I2HRHv1JiuyTtPmBuQ2lsL+f6oo4qBHTEWAL/leqDMnGomMwGcn90rizYbpZSXhJqvuu9Sa70ZMj6EjJhR1UBYLZWYTcBbxHMdusZshaw0uAmFDchtK5geu0ToxVeUBCTPnLSUO/PrXW6T0p8k4tG715aWR7PeZeLNPJA229fMp735x8a1p4nqZuW6tbRu9qyWcesYpjwHNB02QBC3rpiiz915mUq2b51k059MlVf8rpp==

Firma:

Contrato: 050GYR001N10325-003-00

aSRJe5TgZF/AK1mSsPy9JGpZaWPV+p9IJ/nS15r6YtSLfTZuELbkgcGGUwsD7kMjiLMu6MbgFTxKH/wDooowVCX46HRuA4urizMLk1eW98Iyav/0s57IpbJZKJQ5+fMMTk9xQcTIzf4mLdfq/fJNqlWxaE1cwCJOAH7/Xwow4Ms9Wx13r+8/wb99H26AeTwJDpoAonJML/jmwVQiH5Eypnw42BGUGWwfzF7qY992Ke548SZCL02s3LtKaIfvteKRrrU/HiVX06uB6/HywmGUGAj5D2bwLXaWu/Nfqqr/AKaoHqItvnLKN82PI03QrTS3JrDr1QaVt3xXLhmHRAQMjQ==

ANEXO 1 (UNO) “REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS”

(REPORTE SAI)

Reporte

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2025/08/21
HORA: 04:43:53 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S5M0098

NO. DE CONTRATO: S5M0098
MONTO MINIMO: \$24,355.59
LICITACION PUBLICA : LA-N-103-2025
EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 3551 ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA
MONTO MAXIMO: \$60,888.96
NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 2101
MONTO DEVENGADO: \$0.00
NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

ANEXO 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
HONORARIOS POR ATENCION MEDICA SUBROGADA PARTIDA 1	1		\$60,888.96

COBERTURA

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001200100 Oficina Delegacional Gro Jefatura De Servicios De Prest	\$24,355.59	\$60,888.96	\$0.00
TOTALES:	\$24,355.59	\$60,888.96	\$0.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s)

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero a través de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la contratación de Honorarios por Atención Médica Subrogada (Médicos Generales, Estomatólogos, Psicología y Enfermería), en las diferentes localidades en el Estado de Guerrero.

CLAVE CUCOP 33901-0010

Se requiere Personal avalado por institución educativa de acuerdo con su profesión contando con cedula profesional.

El profesionista se obligará a prestar sus servicios profesionales de consulta médica familiar a los derechohabientes del instituto, realizando las siguientes actividades:

- Consultas médicas ordinarias, realizará la medición de peso, talla, presión arterial, frecuencia cardiaca y temperatura; así como, la semiología necesaria para garantizar una atención de calidad al usuario.
 - Detección oportuna de cáncer y Aplicación de D.I.U.
 - Curaciones, sutura e inyecciones.
 - Otorgará consejería en planificación familiar
 - Actividades administrativas.
- El profesionista se obligará a llevar un expediente clínico de cada uno de los derechohabientes a quienes les proporcione atención médica de acuerdo a la NOM 004 SSA3 -2012 del expediente clínico. Cada mes el profesionista entregará una lista de control de consultas realizadas y deberá contener los siguientes datos:
 - Nombre y apellido del derechohabiente del Instituto a quien el profesionista prestó servicios.
 - Numero de Afiliación en el Instituto anotando que es asegurado o beneficiario.
 - Naturaleza de los servicios prestados con relación al padecimiento que el profesionista diagnostica y las medicinas que prescribirá agregando copia de las recetas respectivas.
 - El profesionista expedirá tanto la receta en que se prescriban los medicamentos adecuados, siempre y cuando el padecimiento lo amerite. Utilizando para tal efecto, la papelería que para tales casos le proporcionará el Instituto.
 - En los casos en que el trabajador o beneficiarios requieran hospitalización médica especializada deberá remitirlo a la clínica hospitalaria de apoyo de la zona correspondiente, enviando además su hoja de referencia o historial clínico.
 - El Instituto proporcionará al profesionista a través de la Unidad de Medicina Familiar el Block de recetas, el cual es personal e intransferible.
 - El profesionista prescribirá los medicamentos que el paciente requiera y que se encuentren contemplados en el cuadro básico de medicamentos, Block de recetas que se le proporcionen.
 - El servicio deberá de ser otorgado en el Consultorio Médico, del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad en la que participe.
 - Dentro de las bases de la convocatoria deberá anexar carta compromiso bajo protesta de decir la verdad para llevar a cabo los lineamientos de la norma NOM 004 SSA3 -2012 del expediente clínico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

Para todos los casos, el Instituto presentará a través de los Médicos Subrogados a los pacientes con la Solicitud que se indicará en el formato normado de Solicitud de Servicios Subrogados (formato 4-30-2/03) con base a la Norma que Establece las Disposiciones Generales y Criterios Técnico Médicos para la Planeación, Contratación, Obtención y Control de los Servicios Subrogados de

Atención Médica, con la impresión de la vigencia de derechos actualizada, la cual se puede descargar en línea en la página: <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionasegurados-web-externo/vigencia>

Los profesionistas contratados deberán realizar las siguientes actividades.

a) MEDICOS GENERALES

La consulta la realizara en el horario que se le asigne el director de Microzona, Hospital o Unidad Médica.

En cada caso de consulta médica, el profesionista expedirá tanto la receta en que se prescriban los medicamentos adecuados, siempre y cuando el padecimiento del trabajador lo amerite. Utilizando para tal efecto, la papelería que para tales casos le proporcionará el instituto.

En los casos en que el trabajador o beneficiario requiera hospitalización médica especializada deberá remitirlo a la clínica hospitalaria de apoyo de la zona correspondiente, enviando además su hoja de referencia o historial clínico.

En casos de Urgencias por inminente riesgo de la vida del derechohabiente, el profesionista bajo su responsabilidad podrá contratar a cargo del Instituto los servicios de hospitalización anestesia y quirófano, dando aviso de inmediato al director de la clínica del Instituto más cercana, para que determine lo que proceda.

El Instituto proporcionara al profesionista a través de la Unidad de Medicina Familiar el Block de recetarios, el cual es personal e intransferible.

El profesionista prescribirá los medicamentos que el paciente requiera y que se encuentren contemplados en el cuadro básico de medicamentos, Block de recetarios que se le proporcionen.

Los médicos subrogados a contratar deberán de acreditar que su establecimiento cumple con los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Por lo anterior se requiere que presenten folletos, catálogos, fotografías, imágenes del consultorio y equipamiento para la atención de los pacientes, así como cualquier documentación que complemente la información solicitada.

El Instituto quedara facultado para vigilar el estricto cumplimiento de los servicios por lo que el profesionista, está obligado a permitir el acceso al inmueble o al lugar donde preste los servicios a los asegurados a la persona que el Instituto designe expresamente para tal fin.

Los Profesionistas deberán presentar la Dirección del establecimiento (Consultorio médico), sitio exacto, teléfono, correo electrónico. Deberá contar con letreros de horarios de atención e información al público

Los profesionistas adjudicados deberán entregar al Director de Micro zona, Unidad Médica u Hospital en el ejercicio 2025, constancia vigente emitida por la dependencia de protección civil de la localidad, en la cual indiquen que el establecimiento en el que prestará sus servicios a la población derechohabiente del Instituto, cumple con las medidas de seguridad establecidas para garantizar la integridad física de los derechohabientes.

El servicio deberá de ser otorgado en el Consultorio Médico, del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad en la que participe, y deberá atender a los derechohabientes del Instituto que acudan, mediante el uso y control del formato establecido

b) ESTOMATOLOGÍA

Realizará tratamientos y detecciones armadas y desarmadas del o los padecimientos buco dentales en forma integral de acuerdo a lo autorizado por el Instituto.

Otorgará atención estomatológica al paciente que lo solicite en forma directa o sea derivado por el equipo de salud.

Participará con el personal directivo de la unidad en la elaboración de las necesidades de bienes de consumo, mobiliario, instrumental y equipo del servicio.

Hará buen uso del mobiliario, equipo médico e instrumental asignado para otorgar la atención.

c) ENFERMERÍA

Asistirá a la Unidad de Medicina Familiar con ropa de calle incluyendo zapatos y en el vestidor cambiará su ropa por el uniforme reglamentario antes de iniciar la interacción con los pacientes o derechohabientes.

Participará con los integrantes del equipo de salud en la atención al paciente en los diferentes servicios.

Hará buen uso del mobiliario e instrumentos asignados para otorgar la atención.

Coordina y/o participará en el proceso educativo de los grupos de ayuda para promover la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes, de acuerdo con su edad, género, condición social o actividad laboral.

a) Del bien(es) y/o servicio(s)

Cuadro -01	Requerimiento		
Partida	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien(es) y/o servicio(s)		Especialidad:
No.	Localidad:	Dirección:	
1	Colotlipa, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Colotlipa, Entidad Guerrero.	Medico Gral.
2	Ayutla, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Ayutla, Entidad Guerrero.	Medico Gral.
3	Ocotito, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de ocotito, Entidad Guerrero.	Medico Gral.
4	Zumpango, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Zumpango, Entidad Guerrero.	Medico Gral.
5	Zumpango, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Zumpango, Entidad Guerrero.	Estomatología

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

Cuadro -01	Requerimiento		
Partida	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien(es) y/o servicio(s)		Especialidad:
No.	Localidad:	Dirección:	
6	Tlapa De Comonfort, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Tlapa de Comonfort, Entidad Guerrero.	Enfermería
7	Tlapa De Comonfort, Gro		Medico Gral.
8	Tlapa De Comonfort, Gro		Enfermería
9	Tlapa De Comonfort, Gro		Estomatología
10	Tlapa De Comonfort, Gro		Enfermería
11	Chilapa, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Chilapa, Entidad Guerrero.	Estomatología
12	Mezcala, Gro.	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Mezcala, Entidad Guerrero.	Medico Gral.
13	Mezcala, Gro.		Enfermería
14	Tecpan De Galeana, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.	Estomatología
15	San Jerónimo De Juárez, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de San Jerónimo de Juárez, Entidad Guerrero.	Medico Gral.
16	Coyuca De Benítez, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.	Estomatología
17	San Luis Acatlán, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de San Luis Acatlán, Entidad Guerrero.	Medico Gral.
18	San Marcos, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de San Marcos, Entidad Guerrero.	Estomatología
19	Cuajinicuilapa, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Cuajinicuilapa, Entidad Guerrero.	Medico Gral.
20	Ometepec, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Ometepec, Entidad Guerrero.	Estomatología
21	Teloloapan, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Teloloapan, Entidad Guerrero.	Enfermería
22	Teloloapan, Gro		Estomatología
23	Apaxtla De Castrejón, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Apaxtla de Castrejón, Entidad Guerrero.	Estomatología
24	Ciudad Altamirano, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Apaxtla de Castrejón, Entidad Guerrero.	Psicología

Los profesionistas para la presentación de su proposición deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en este anexo, verificando el cumplimiento de las mismas durante la vigencia del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

AT-02 Títulos Profesionales

El Licitante en el caso de Médicos subrogados, Enfermería y Estomatología deberá acompañar su propuesta técnica, en copia simple la documentación que a continuación se señala:

- Curriculum Vitae
- Copia del Título Profesional
- Copia de Cédula Profesional vigente expedida por la Dirección de profesiones de la Secretaría de Educación.
- Para el caso de Médicos Especialistas deberá presentar diploma de especialidad y certificación vigente.
- Identificación oficial.
- CURP
- Comprobante de domicilio.
- Acreditar con su Constancia de Situación Fiscal que entre sus actividades están las relacionadas con la prestación del Honorarios por Atención Médica Subrogada.

Además, para el caso del servicio de Estomatología:

- Aviso de funcionamiento emitido por la secretaria de Salud y Asistencia ó S.S.A
- Licencia Municipal

AT-03 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

La Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico NOM-005-SSA3-2010, Norma para la Atención Integral a la Salud en las Unidades de Medicina Familiar del Instituto Mexicano del seguro Social 2000-001-029 y la NOM- 2000-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-1. Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo 68 fracción I LAASSP y el gasto se llevará a cabo de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo asignado que se estipula en el "Requerimiento" el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025

En caso de que el Acta de fallo se emitiera posterior al día primero del mes, el pago será proporcional únicamente en el primer mes, considerándose de la siguiente manera:

El importe de la iguala mensual entre los días del mes en el cual inicie la contratación por el número de días a partir del día siguiente a la emisión del acta de fallo.

IM= Iguala Mensual

DM= Días del mes en el cual inicie la contratación

DV= Número de días contados a partir de la fecha de fallo.

Pago del primer mes= **Formula:** $(IM/DM)*DV$

TC-2. Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios por partida, la asignación corresponderá a "**Una Sola Fuente de Abasto**", el procedimiento de contratación se efectuará a través de Licitación Pública con base en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-3. Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de Contratación conforme al Numeral 40 Frac. XIV de la LAASSP dicho servicios de Atención Médica Subrogada pueden ser contratados de manera agrupada en 24 partidas.

TC-4. Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 51 de su reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio "Honorarios por Atención Médica Subrogada", será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar.

La evaluación binaria señalada en la LAASSP es un método que se realiza para determinar si la oferta de servicio (Honorarios por Atención Médica Subrogada), cumple con los requisitos solicitados por el área contratante (Instituto Mexicano del Seguro Social).

En dicha evaluación los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio a fin de asegurar que la atención que se brindará a las y los derechohabientes cumpla con las normas oficiales y los procedimientos institucionales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

La elección de la evaluación binaria para esta contratación cuantitativamente hablando, contempla la verificación de que sean presentados el 100% de los requisitos y documentos que se requieren para dicho fin, y cualitativamente los servidores públicos

designados por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas analizaran y verificarán a detalle las propuestas presentadas, dando con ello cumplimiento al artículo 134 Constitucional además de que se cumple con la disposición gubernamental de la LAASSP.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de servicio utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

TC-5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El Licitante en el caso de Médicos subrogados, Enfermería y Estomatología deberá acompañar su propuesta técnica, en copia simple la documentación que a continuación se señala:

- Curriculum Vitae
- Copia del Título Profesional
- Copia de Cédula Profesional vigente expedida por la Dirección de profesiones de la Secretaría de Educación.
- Para el caso de Médicos Especialistas deberá presentar diploma de especialidad y certificación vigente.
- Identificación oficial.
- CURP
- Comprobante de domicilio.
- Acreditar con su Constancia de Situación Fiscal que entre sus actividades están las relacionadas con la prestación del Honorarios por Atención Médica Subrogada.

Además, para el caso del servicio de Estomatología.

- Aviso de funcionamiento emitido por la Secretaría de Salud y Asistencia ó S.S.A
- Licencia Municipal

TC-6. Normas

El profesionista se obligará a llevar un expediente clínico de cada uno de los derechohabientes a quienes les proporcione atención médica de acuerdo a la NOM -005- SSA3 -2010 del expediente clínico.

TC-7. Condiciones, horarios y Lugar de Entrega, Condiciones de pago

9.1 Condiciones del Servicio

El proveedor licitante deberá presentar la propuesta económica con base en el presupuesto asignado en la Iguala mensual de cada una de las partidas.

Deberá prestar el servicio de acuerdo con los horarios estipulados en el **Cuadro No. 02** del presente documento, según la necesidad del turno y la localidad.

Las consultas a otorgar en el mes por el personal contratado serán de acuerdo a la demanda de la población derechohabiente y a las necesidades del instituto.

El profesionista deberá de atender con calidad y calidez, así como contar con recursos de apoyo para pacientes que presenten alguna limitación física o funcional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

Deberá contar con un área específica para la atención de los pacientes, así como equipamiento necesario para su atención.

Los médicos subrogados a contratar deberán de acreditar que su establecimiento cumple con los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica.

El Instituto quedara facultado para vigilar el estricto cumplimiento de los servicios por lo que el profesionista, está obligado a permitir el acceso al inmueble o al lugar donde preste los servicios a los asegurados a la persona que el Instituto designe expresamente para tal fin.

Los proveedores deberán presentar la Dirección del establecimiento (Consultorio médico), sitio exacto, teléfono, correo electrónico.

Deberá contar con letreros de horarios de atención e información al público

“EL PROVEEDOR” se obliga a establecer en coordinación con los directivos de las unidades médicas asignadas de “EL INSTITUTO”, la formalización del acta de entrega-recepción del primer día de la vigencia, donde se asentará el cumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de las obligaciones establecidas en el contrato.

El servicio deberá de ser otorgado en el Consultorio Médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad en la que participe, y deberá atender a los derechohabientes del Instituto que acudan, mediante el uso y control del formato establecido.

Contratación de médico subrogado para Unidades Médicas Auxiliares

El Instituto otorgará atención médica de urgencia al derechohabiente en cualquiera de sus Unidades Médicas que requieran este servicio, independientemente de su adscripción, hasta su estabilización, egreso o posibilidad de traslado o referencia a la unidad que, por la complejidad de su padecimiento y por la zonificación de los servicios, le corresponda.

Para tal fin el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta en las localidades con un inmueble rentado para la atención de los derechohabientes adscritos a esas unidades, dentro de las cuales hay pacientes con patologías de alta complejidad que requieren medicamentos de transcripción y su traslado a otras unidades para su atención de especialidad.

El proveedor será sujeto a supervisión por el Director de la unidad de medicina familiar a cargo de la unidad con el fin de evaluar la calidad del servicio de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria. Se integrará a la supervisión, la opinión de los usuarios derechohabientes en cuanto al trato, oportunidad, seguridad y en la calidad del servicio. Para fines de control el licitante enviará semanalmente al director encargado de la unidad mediante el formato para el Registro de Atención Integral a la Salud (RAIS-012007) el concentrado de pacientes atendidos, las actividades que deberá realizar son las siguientes:

1. Elaborará la historia clínica y notas médicas de los pacientes adscritos a su consultorio de acuerdo a las normas oficiales mexicanas, NOM-005 SSA3-2010 del expediente clínico
2. Enviará en caso de haber módulo de la Enfermera, a todos los derechohabientes que acudan a atención para su chequeo anual PrevenIMSS.
3. Otorgará al asegurado y sus beneficiarios atención médica que cubra sus necesidades de salud en forma integral acorde a las guías de práctica clínica vigentes.
4. Registrará en la papelería oficial las actividades que realice en caso de no contar con el recurso del Expediente Clínico electrónico.
5. Destinará el tiempo de la consulta de medicina general de acuerdo con el motivo que la genere para la atención integral del derechohabiente.
6. Prescribirá el Certificado de incapacidad temporal para el trabajo, de acuerdo con el Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el caso de paciente con adicción se le otorgará la incapacidad en la etapa aguda de la enfermedad.

7. Aplicará los criterios de referencia y contra referencia establecidos por la unidad para el envío de pacientes a unidades de mayor complejidad del Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. Recabará la firma del paciente y sus dos testigos en la “Carta de consentimiento informado” cuando los procedimientos de diagnóstico, tratamiento y planificación familiar que así lo requieran.
9. Proporcionará información suficiente, clara, oportuna y veraz al paciente acerca de su padecimiento, beneficios y/o riesgos en su tratamiento.
10. Enviaré al paciente a interconsulta en los servicios de apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social cuando requiera complementar el diagnóstico o tratamiento.
11. Derivará al paciente mediante el documento 4-30-2/03 al servicio de laboratorio o radiología e imagen, cuando identifique la necesidad de solicitar auxiliares para el diagnóstico.
12. Derivará al servicio de trabajo social al paciente con diagnóstico de adicción con su referencia 4-30-8 para el enlace con el Centro de Integración Juvenil que le corresponda de acuerdo a la zona y agilizar su cita.
13. Prescribiré medicamentos a aquellos pacientes que por sus condiciones y a criterio médico lo requieran.
14. Prescribiré los medicamentos sustantivos y de transcripción a los pacientes contra referidos de segundo y tercer nivel, Centros de Integración Juvenil y en su caso, de acuerdo con la normatividad vigente.
15. Orientaré al paciente, familiar o persona legalmente responsable sobre la posibilidad de acudir en forma voluntaria a la “Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C.” como parte de su tratamiento.
16. Realizaré los reportes oportunos de casos de vigilancia epidemiológica de acuerdo con normas y lineamientos del sector salud.
17. El médico prestador del servicio deberá llenar el formato 4-30-6: informe de productividad consulta externa diariamente con el correcto registro de cada paciente que atendió durante el día y entregarlo al director de Microzona cada mes, para su respectivo registro en sistemas de salida institucional.
18. El médico deberá estar en contacto con el director de Microzona de apoyo para capacitación y actividades de seguimiento en programas institucionales.
19. Realizaré visitas domiciliarias a la población derechohabiente a su cargo de acuerdo a solicitud del paciente, casos de pacientes con incapacidad prolongada, usuarios con más de seis meses de uso de oxígeno domiciliario, CPAP, BPAP o normativa.

9.2 Horario y lugar de entrega

Cuadro No. 02 “CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO”					
Partida	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TURNO	HORARIO
1	Medico Gral.	Colotipa, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Colotipa, guerrero.	Vespertino	14:00 A 20:00 Hrs Lunes A Viernes
2	Medico Gral.	Ayutla, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Ayutla, Guerrero.	Matutino	08:00 A 14:00 Hrs Lunes A Viernes

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

Cuadro No. 02 “CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO”

Partida	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TURNO	HORARIO
3	Medico Gral.	Ocotito, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Ocotito, Guerrero.	Vespertino	14:00 A 20:00 Hrs Lunes A Viernes
4	Medico Gral.	Zumpango, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Zumpango, Guerrero.	Jornada Acumulada	08:00 A 20:00 Hrs Sábados Y Domingos
5	Estomatología	Zumpango, Gro		Matutino	08:00 A 14:00 Hrs Lunes A Viernes
6	Enfermería	Tlapa De Comonfort, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.	Jornada Acumulada	08:00 A 20:00 Hrs Sábados Y Domingos
7	Medico Gral	Tlapa De Comonfort, Gro		Jornada Acumulada	08:00 A 20:00 Hrs Sábados Y Domingos
8	Enfermería	Tlapa De Comonfort, Gro		Vespertino	14:00 A 20:00 Hrs Lunes A Viernes
9	Estomatología	Tlapa De Comonfort, Gro		Matutino	08:00 A 14:00 Hrs Lunes A Viernes
10	Enfermería	Tlapa De Comonfort, Gro		Matutino	08:00 A 14:00 Hrs Lunes A Viernes
11	Estomatología	Chilapa, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Chilapa, Guerrero.	Matutino	08:00 A 14:00 Hrs Lunes A Viernes
12	Medico Gral	Mezcala, Gro.	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Mezcala, Guerrero.	Jornada Acumulada	08:00 A 20:00 Hrs Sábados Y Domingos
13	Enfermería	Mezcala, Gro.		Jornada Acumulada	08:00 A 20:00 Hrs Sábados Y Domingos
14	Estomatología	Técpan De Galeana, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Técpan de Galeana, Guerrero.	Mixto	08:00 A 13:00 Y 16:00 A 19:00 Hrs
15	Medico Gral.	San Jerónimo De Juárez, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de San Jerónimo de Juárez, Guerrero.	Mixto	08:00 A 13:00 Y 16:00 A 19:00 Hrs
16	Estomatología	Coyuca De Benítez, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Coyuca de Benítez, Guerrero.	Mixto	08:00 A 13:00 Y 16:00 A 19:00 Hrs
17	Medico Gral.	San Luis Acatlán, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de San Luis Acatlán, Guerrero.	Matutino	08:00 A 16:00 Hrs Lunes A Viernes
18	Estomatología	San Marcos, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el	Matutino	08:00 A 16:00 Hrs Lunes A Viernes

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

Cuadro No. 02 “CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO”					
Partida	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TURNOS	HORARIO
			cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de San Marcos, Guerrero.		
19	Medico Gral.	Cuajinicuilapa, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Cuajinicuilapa, Guerrero.	Matutino	08:00 A 16:00 Hrs Lunes A Viernes
20	Estomatología	Ometepec, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Ometepec, Guerrero.	Vespertino	13:00 A 20:00 Hrs Lunes A Viernes
21	Enfermería	Teloloapan, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Teloloapan, Guerrero.	Vespertino	12:00 A 20:00 Hrs Lunes A Viernes
22	Estomatología	Teloloapan, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Teloloapan, Guerrero.	Mixto	09:00 A 13:00 Y 15:00 A 19:00 Hrs
23	Estomatología	Apaxtla De Castrejón, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Apaxtla de Castrejón, Guerrero.	Mixto	09:00 A 13:00 Y 15:00 A 19:00 Hrs
24	Psicología	Ciudad Altamirano, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Apaxtla de Castrejón, Guerrero.	Matutino	08:00 A 16:00 Hrs Lunes A Viernes

Nota: Los horarios fueron asignados por las unidades médicas de acuerdo a la localidad que corresponde.

9.3 Condiciones de Pago

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASP.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presenten su Recibo de honorarios con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-8. Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76 de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

La pena convencional aplicable al “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico,

- Por atraso e incumplimiento de las mismas que se refieren al plazo pactado para la entrega de los servicios y en inicio de la prestación de los servicios contratado.
- No cumplir con el otorgamiento del servicio diario a partir del inicio de vigencia.
- Por atraso en la prestación del servicio.
- Cuando el profesionista no preste el servicio, además de la pena convencional por incumplimiento, deberá de absorber los gastos que generen a los pacientes que se presente a otro médico de la localidad.

La pena convencional por atraso en la prestación de los servicios.- El instituto de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por cada día de atraso calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FINAT dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”, por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento
Cuando el profesionista suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato	Un día de tolerancia para la prestación del servicio.	30% por cada día de atraso sobre el valor de la iguala mensual.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Auxiliar del Administrador del contrato.

c) Causas de rescisión administrativa del contrato

El instituto podrá rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor que a continuación se indican.

- ✓ Cuando el profesionista no inicie la prestación del servicio en la fecha establecida en el contrato.
- ✓ Si el profesionista incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.
- ✓ Cuando el profesionista suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- ✓ Cuando el profesionista ceda parcial o totalmente los derechos del presente contrato a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.
- ✓ En caso de que el profesionista se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.
- ✓ Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor contenidas en el contrato.
- ✓ Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en el otorgamiento del servicio.
- ✓ Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- ✓ Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- ✓ Cuando se compruebe que el pro haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- ✓ Cuando se compruebe que el proveedor no cumple con las medidas de seguridad y protección civil pactadas en el presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

TC-9. Forma de pago

Cuenta FINAT: 51331001.- Honorarios por Atención Médica Subrogada.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega la siguiente documentación:

- Representación impresa del comprobante fiscales digitales por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor; y,
 - Número de contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI por la persona administradora del contrato

Estos Documentos serán entregados, al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, Domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

TC-10. Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Formato de Notificación de Penas Deductivas

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ____ de _____ del 2025

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega del servicio (**anotar el servicio del que se trate**), notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Unidad a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

Formato de Notificación de Pena Convencional

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a __ de ____ del 2025

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega del servicio (**anotar el servicio del que se trate**), notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: **XXXXX**

Partida: **XXXX**

Número de Evento: **XX-XXXXXXXX-XXXX-XXXX**

Proveedor: **XXXXXX, XXXXX**

Unidad: **XXXXXX**

Información correspondiente al mes de: **XXXXX**

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Unidad de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre

Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

Anexo 22 (Veintidós)
5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Licitación Pública no. LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Horario y lugar de entrega

Cuadro No. 02 "CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"					
Partida	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TURNO	HORARIO
11	Estomatología	Chilapa, Gro	El servicio deberá de ser otorgado en el consultorio médico del profesionista, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad de Chilapa, Guerrero.	Matutino	08:00 A 14:00 Hrs Lunes A Viernes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/18f87778fb534390afbb2a25191a7655/procedimiento>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

La presente Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Licitación Pública Nacional** registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, con el procedimiento número: **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025** para la "**Honorarios por atención médica subrogada**".

AF-01 PRESENTACIÓN

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **31 de julio del 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos que firman al final de la presente acta.

De conformidad con el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en apego a lo previsto en los **Artículos: 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68 fracción I, 69, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras disposiciones aplicables en la materia.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 40, 46 fracción II, 47 segundo párrafo y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-02 EVALUACIÓN LEGAL

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 40 de la Ley y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** y **C. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON-09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n) proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal Administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la(s) proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

AF-02.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones **NO resultaron solventes**.

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
12	Daniela Ramírez Avalos	Se DESECHA la Propuesta presentada por el Licitante participante Daniela Ramírez Avalos de acuerdo con el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa, debido a la falta de presentación de los siguientes documentos solicitados en la convocatoria: 5.1 Legal – Administrativa Inciso A) Escrito “bajo protesta de decir verdad”, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 7 (Siete). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 7 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso A. Inciso B) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, conforme al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP, manifestación en la que indique que el licitante es de nacionalidad mexicana Anexo 11 (Once). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 11 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso B. Inciso C) Manifestación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, en la que exprese que los servicios cumplen con Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 12 (Doce). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 12 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso C.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
		Inciso D) Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, de la LAASSP Anexo 13 (Trece). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 13 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso D. Inciso F) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al Anexo 14 (Catorce). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 14 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso F. Inciso I) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, para la formalización por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión favorable a nombre de su representada Anexo 16 (Dieciséis). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 16 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso I. Inciso J) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre de su representada Anexo 17 (Diecisiete). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 17 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso J.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
		Inciso L) Escrito mediante el cual el licitante declare que cuenta con los siguientes registros, debiendo indicar el número de registro correspondiente Anexo 19 (Diecinueve): - Registro Federal de Contribuyentes. - Registro Patronal ante el IMSS. - Registro ante el INFONAVIT. Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 19 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso L. Inciso N) A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 fracción VIII de la LAASSP y 88 fracción III del RLAASSP, deberán de presentar las copias de los siguientes documentos: Para el caso de personas físicas deberán de presentar las copias de los siguientes documentos: - La cédula de identificación fiscal - Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Inciso N para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa. Inciso O) Toda vez que las propuestas deberán ser remitidas de manera electrónica el licitante deberá enviar escrito libre en el que manifieste su conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado "Compras MX". Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Inciso O para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa. Inciso P) Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
		administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al Anexo Número 20 (Veinte) de la presente convocatoria. Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 20 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso P. Inciso Q) Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado 20 de agosto de 2015; y se modificó mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Anexo 21 (Veintiuno) de la presente convocatoria. Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 21 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso Q. Inciso R) Calendario del servicio Anexo 22 (Veintidós). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 22 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso R. Inciso S) Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo 29 (Veintinueve). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Daniela Ramírez Avalos, se observó que no presentó el Anexo 29 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso S. Derivado del incumplimiento a lo solicitado en el numeral 5.1 Incisos A, B, C, D, E, I, J, L, N, O, P, Q, R y S, se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 Causales de Desechamiento, así como también con fundamento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
2	Hilda Cuevas Salgado	Se DESECHA la Propuesta presentada por el Licitante participante Hilda Cuevas Salgado de acuerdo con el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa, debido a la falta de presentación de los siguientes documentos solicitados en la convocatoria: 5.2 Legal – Administrativa Inciso N) A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 fracción VIII de la LAASSP y 88 fracción III del RLAASSP, deberán de presentar las copias de los siguientes documentos: Para el caso de personas físicas deberán de presentar las copias de los siguientes documentos: - La cédula de identificación fiscal - Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Hilda Cuevas Salgado, se observó que no presentó el Inciso N para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa. Derivado del incumplimiento a lo solicitado en el numeral 5.1 Inciso N se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 Causales de Desechamiento, así como también con fundamento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
9	Myrna Ramírez Franco	Se DESECHA la Propuesta presentada por el Licitante participante Myrna Ramírez Franco de acuerdo con el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa, debido a la falta de presentación de los siguientes documentos solicitados en la convocatoria: 5.3 Legal – Administrativa Inciso C) Manifestación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, en la que exprese que los servicios cumplen con Norma Oficial Mexicana,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
		Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 12 (Doce). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 12 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso C. Inciso D) Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, de la LAASSP Anexo 13 (Trece). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 13 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso D. Inciso E) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 14 (Catorce). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 14 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso E. Inciso F) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al Anexo 14 (Catorce). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 14 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso F.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39510, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
		Inciso H) En caso de que se presenten propuestas en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la propuesta, conforme al Anexo 6 (Seis). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 6 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso H. Inciso I) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, para la formalización por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión favorable a nombre de su representada Anexo 16 (Dieciséis). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 16 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso I. Inciso J) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre de su representada Anexo 17 (Diecisiete). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 17 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso J. Inciso L) Escrito mediante el cual el licitante declare que cuenta con los siguientes registros, debiendo indicar el número de registro correspondiente Anexo 19 (Diecinueve): - Registro Federal de Contribuyentes. - Registro Patronal ante el IMSS. - Registro ante el INFONAVIT. Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 19 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso L.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
		Inciso P) Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al Anexo Número 20 (Veinte) de la presente convocatoria. Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 20 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso P. Inciso Q) Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado 20 de agosto de 2015, y se modificó mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Anexo 21 (Veintiuno) de la presente convocatoria. Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 21 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso Q. Inciso R) Calendario del servicio Anexo 22 (Veintidós). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 22 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso R. Inciso S) Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo 29 (Veintinueve). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante Myrna Ramírez Franco, se observó que no presentó el Anexo 29 para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso S.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
		Derivado del incumplimiento a lo solicitado en el numeral 5.1 Incisos C, D, E, F, H, I, J, L, P, Q, R Y S se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 Causales de Desechamiento, así como también con fundamento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AF-02.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No. Consecutivo	Partida	Localidad	Especialidad	Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	1	Colotlipa, Gro.	Médico General	Edna Francelia Solano Flores	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	5	Zumpango, Gro.	Estomatología	Alejandra Itzel González Meza	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
3	11	Chilapa, Gro.	Estomatología	Julio Cesar Zagal Ramos	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

4	14	Técpan de Galeana, Gro.	Estomatología	Ana Karen López Organiz	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
5	15	San Jerónimo de Juárez, Gro.	Médico General	Ariadna Pelagio Juárez	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
6	18	San Marcos, Gro.	Estomatología	Jaime Ruiz Rojas	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
7	22	Teloloapan, Gro.	Estomatología	Ofelia Jiménez Montiel	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
8	23	Apaxtla de Castrejón, Gro.	Estomatología	Lorena Trujillo Miranda	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

					propuesta solvente legal-administrativa.
--	--	--	--	--	--

AF-03 EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requiriente, **Dr. Omar Martínez Pastrana, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel**, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar, que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requiriente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones **NO resultaron solventes**.

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
15	Ariadna Pelagio Juárez	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. AT-1 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s). inciso a) Médicos Generales. Los médicos subrogados a contratar deberán acreditar que el establecimiento cumple con los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento, por lo que se requiere que se presenten folletos, catálogos, fotografías, imágenes del consultorio y equipamiento para la atención de los pacientes. En particular se observó que el licitante no presentó fotografías ni imágenes del consultorio y equipamiento para la atención de los pacientes. Por lo anterior se concluye que la propuesta de la licitante Ariadna Pelagio Juárez, no es solvente por lo que se procede a desechar su propuesta de acuerdo con lo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
		establecido en la convocatoria en su numeral 9 Causales de desechamiento, así como en cumplimiento a los artículos 47 y 48 de la LAASSP.

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
12	Daniela Ramírez Avalos	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. TC-5 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. En este apartado se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica la siguiente documentación: • Currículum Vitae • Copia del Título Profesional • Copia de Cédula Profesional vigente expedida por la Dirección de profesiones de la Secretaría de Educación. • Identificación oficial • CURP • Comprobante de domicilio • Acreditar con su Constancia de Situación Fiscal que entre sus actividades están las relacionadas con la prestación del Servicio de Atención Médica Subrogada. En particular, se encontró que el licitante presentó únicamente Cédula Profesional omitiendo la totalidad de la documentación solicitada en los puntos anteriores en su propuesta técnica que acredite dicha documentación. AT-1 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s). Inciso a) Médicos Generales. Los médicos subrogados a contratar deberán acreditar que el establecimiento cumple con los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento, por lo que se requiere que se presenten folletos, catálogos, fotografías, imágenes del consultorio y equipamiento para la atención de los pacientes. En particular se observó que el licitante no presentó fotografías ni imágenes del consultorio y equipamiento para la atención de los pacientes. Por lo anterior se concluye que la propuesta de la licitante Daniela Ramírez Avalos, no es solvente por lo que se procede a desechar su propuesta de acuerdo con lo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO		
Licitación Pública Nacional		
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025		
Honorarios por atención médica subrogada		

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
		establecido en la convocatoria en su numeral 9 Causales de desechamiento, así como en cumplimiento a los artículos 47 y 48 de la LAASSP.

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
18	Jaime Ruíz Rojas	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. TC-5 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. En este apartado se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica la siguiente documentación: • Currículum Vitae • Copia del Título Profesional • Copia de Cédula Profesional vigente expedida por la Dirección de profesiones de la Secretaría de Educación. • Identificación oficial • CURP • Comprobante de domicilio • Acreditar con su Constancia de Situación Fiscal que entre sus actividades están las relacionadas con la prestación del Servicio de Atención Médica Subrogada. En particular, se encontró que el licitante no presentó en su propuesta técnica la CURP y comprobante de domicilio. AT-1 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s). inciso a) Médicos Generales. Los médicos subrogados a contratar deberán acreditar que el establecimiento cumple con los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento, por lo que se requiere que se presenten folletos, catálogos, fotografías, imágenes del consultorio y equipamiento para la atención de los pacientes. En particular se observó que el licitante no presentó fotografías ni imágenes del consultorio y equipamiento para la atención de los pacientes. Por lo anterior se concluye que la propuesta de la licitante Jaime Ruíz Rojas no es solvente por lo que se procede a desechar su propuesta de acuerdo con lo establecido en la convocatoria en su numeral 9 Causales de desechamiento, así como en cumplimiento a los artículos 47 y 48 de la LAASSP.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

No. Partida	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
23	Lorena Trujillo Miranda	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. TC-7 Condiciones, horarios y Lugar de Entrega. Condiciones de pago. En este apartado, el licitante deberá presentar la propuesta económica con base en el presupuesto asignado en la iguala mensual de cada una de las partidas. En particular, se observó que la iguala mensual propuesta por el licitante es superior que la asignada en el requerimiento. AT-1 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s). inciso a) Médicos Generales. Los médicos subrogados a contratar deberán acreditar que el establecimiento cumple con los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento, por lo que se requiere que se presenten folletos, catálogos, fotografías, imágenes del consultorio y equipamiento para la atención de los pacientes. En particular se observó que el licitante no presentó fotografías ni imágenes del consultorio y equipamiento para la atención de los pacientes. Por lo anterior se concluye que la propuesta de la licitante Lorena Trujillo Miranda, no es solvente por lo que se procede a desechar su propuesta de acuerdo con lo establecido en la convocatoria en su numeral 9 Causales de desechamiento, así como en cumplimiento a los artículos 47 y 48 de la LAASSP.

AF-03.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones **resultaron solventes**.

No. Consecutivo	Partida	Localidad	Especialidad	Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	5	Zumpango, Gro.	Médico General	Alejandra Itzel González Meza	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE SI CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

					TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.
2	14	Técpán de Galeana, Gro.	Estomatología	Ana Karen López Organiz	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE , YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE SI CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.
3	1	Colotlipa, Gro.	Médico General	Edna Francelia Solano Flores	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE , YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE SI CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
Honorarios por atención médica subrogada

4	2	Ayutla, Gro.	Médico General	Hilda Cuevas Salado	SI CUMPLE TECNICAMENTE , YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE SI CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.
5	11	Chilapa, Gro.	Estomatología	Julio Cesar Zagal Ramos	SI CUMPLE TECNICAMENTE , YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE SI CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.
6	9	Tlapa de Comonfort, Gro.	Estomatología	Myrna Ramírez Franco	SI CUMPLE TECNICAMENTE , YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE SI CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

					TÉRMINOS CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.
7	22	Teloloapan, Gro.	Estomatología	Ofelia Jiménez Montiel	SI CUMPLE TECNICAMENTE , YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE SI CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.

AF-04 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y C. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo a lo que establecido en los **Artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento**, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No se desearon propuestas bajo este rubro.

AF-04.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No. Consecutivo	Partida	Localidad	Especialidad	Descripción del Servicio	Licitante
1	1	Colotlipa, Gro.	Médico General	Honorarios por atención médica subrogada	Edna Francelia Solano Flores
2	5	Zumpango, Gro.	Estomatología	Honorarios por atención médica subrogada	Alejandra Itzel González Meza
3	11	Chilapa, Gro.	Estomatología	Honorarios por atención médica subrogada	Julio Cesar Zagal Ramos
4	14	Técpan de Galeana, Gro.	Estomatología	Honorarios por atención médica subrogada	Ana Karen López Organiz
5	22	Teloloapan, Gro.	Estomatología	Honorarios por atención médica subrogada	Ofelia Jiménez Montiel

AF-05 FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 1** al siguiente licitante: **Edna Francelia Solano Flores** con domicilio en **Vicente Guerrero No. 147, Colonia Centro, Colotlipa, Guerrero** por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**, para la contratación del servicio de **Honorarios por atención médica subrogada**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona el **servicio** asignado:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

Partida	Descripción del Servicio	Licitante Participante	Localidad	Especialidad	Iguala Mensual
1	Honorarios por atención médica subrogada	Edna Francelia Solano Flores	Colotlipa, Gro.	Médico General	\$14,530.32

A continuación, se relaciona **el servicio** que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán prestarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo susceptible de ejercer es de **\$34,872.77 (Treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 77/100 M.N.) no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo susceptible de ejercer es de **\$87,181.92 (Ochenta y siete mil ciento ochenta y un pesos 92/100 M.N.) no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N10325-001-00	\$ 87,181.92	10	\$8,718.19	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 5** al siguiente licitante: **Alejandra Itzel González Meza** con domicilio en **calle Encino, S/N, Colonia Universal, Zumpango, Guerrero** por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**, para la contratación del servicio de **Honorarios por atención médica subrogada**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona el **servicio** asignado:

Partida	Descripción del Servicio	Licitante Participante	Localidad	Especialidad	Iguala Mensual
5	Honorarios por atención médica subrogada	Alejandra Itzel González Meza	Zumpango, Gro.	Estomatología	\$10,148.16

A continuación, se relaciona **el servicio** que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán prestarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo susceptible de ejercer es de **\$24,355.59 (Veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 59/100 M.N.) no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo susceptible de ejercer es de **\$60,888.96 (Sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.) no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
5	050GYR001N10325-002-00	\$60,888.96	10	\$6,088.89	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 11** al siguiente licitante: **Julio Cesar Zagal Ramos** con domicilio en **barrio de Santa Gertrudis, No.116, Colonia Norte, Chilapa, Guerrero** por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**, para la contratación del servicio de **Honorarios por atención médica subrogada**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona el **servicio** asignado:

Partida	Descripción del Servicio	Licitante Participante	Localidad	Especialidad	Iguala Mensual
11	Honorarios por atención médica subrogada	Julio Cesar Zagal Ramos	Chilapa, Gro.	Estomatología	\$10,148.16

A continuación, se relaciona el **servicio** que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán prestarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo susceptible de ejercer es de **\$24,355.59 (Veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 59/100 M.N.) no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo susceptible de ejercer es de **\$60,888.96 (Sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.) no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
11	050GYR001N10325-003-00	\$60,888.96	10	\$6,088.89	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 14** al siguiente licitante: **Ana Karen López Organiz** con domicilio en **calle Ayuntamiento, No. 4, Colonia Centro, Tépcan de Galeana, Guerrero** por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**, para la contratación del servicio de **Honorarios por atención médica subrogada**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona el **servicio** asignado:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **\$5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

Partida	Descripción del Servicio	Licitante Participante	Localidad	Especialidad	Iguala Mensual
14	Honorarios por atención médica subrogada	Ana Karen López Organiz	Técpan de Galeana, Gro.	Estomatología	\$7,938.00

A continuación, se relaciona el **servicio** que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán prestarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo susceptible de ejercer es de **\$19,051.20 (Diecinueve mil cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo susceptible de ejercer es de **\$47,628.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
14	050GYR001N10325-004-00	\$47,628.00	10	\$4,762.80	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 22** al siguiente licitante: **Ofelia Jiménez Montiel** con domicilio en **calle Redentor González, No. 10, Colonia Emiliano Zapata, Teloloapan, Guerrero** por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**, para la contratación del servicio de **Honorarios por atención médica subrogada**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona el **servicio** asignado:

Partida	Descripción del Servicio	Licitante Participante	Localidad	Especialidad	Iguala Mensual
22	Honorarios por atención médica subrogada	Ofelia Jiménez Montiel	Teloloapan, Gro.	Estomatología	\$10,148.16

A continuación, se relaciona el **servicio** que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán prestarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo susceptible de ejercer es de **\$24,355.59 (Veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 59/100 M.N.) no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo susceptible de ejercer es de **\$60,888.96 (Sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.) no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
22	050GYR001N10325-005-00	\$60,888.96	10	\$6,088.89	Indivisible

AF-06 PARTIDAS DESIERTAS.

En cumplimiento al artículo 49 párrafo dos de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona a los licitantes cuyas partidas resultaron desiertas.

No. Consecutivo	Partida	Localidad	Especialidad	Motivo
1	2	Ayutla, Gro.	Médico General	Oferta recibida y desechada por incumplimiento Legal-Administrativo.
2	9	Tlapa de Comonfort, Gro.	Estomatología	Oferta recibida y desechada por incumplimiento Legal-Administrativo.
3	12	Mezcala, Gro.	Médico General	Oferta recibida y desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico.
4	15	San Jerónimo de Juárez, Gro.	Médico General	Oferta recibida y desechada por incumplimiento Técnico.
5	18	San Marcos, Gro.	Estomatología	Oferta recibida y desechada por incumplimiento Técnico.
6	23	Apaxtla de Castrejón, Gro.	Estomatología	Oferta recibida y desechada por incumplimiento Técnico.
7	3	Ocotito, Gro.	Médico General	No se recibieron propuestas
8	4	Zumpango, Gro.	Médico General	No se recibieron propuestas
9	6	Tlapa de Comonfort, Gro.	Enfermería	No se recibieron propuestas
10	7	Tlapa de Comonfort, Gro.	Médico General	No se recibieron propuestas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

11	8	Tlapa de Comonfort, Gro.	Enfermería	No se recibieron propuestas
12	10	Tlapa de Comonfort, Gro.	Enfermería	No se recibieron propuestas
13	13	Mezcala, Gro.	Enfermería	No se recibieron propuestas
14	16	Coyuca de Benítez, Gro.	Estomatología	No se recibieron propuestas
15	17	San Luis Acatlán, Gro.	Médico General	No se recibieron propuestas
16	19	Cuajinicuilapa, Gro	Médico General	No se recibieron propuestas
17	20	Ometepec, Gro.	Estomatología	No se recibieron propuestas
18	21	Teloloapan, Gro	Estomatología	No se recibieron propuestas
19	24	Cd. Altamirano, Gro.	Psicología	No se recibieron propuestas

AF-07 SEÑALAMIENTOS

La licenciada Marisol Díaz Lorenzano, Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, Adscrita a la Oficina Regional número 8, en Guerrero, hace constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, en términos del artículo 71 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirientes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Finalmente se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."

AF-08

NOTIFICACIONES

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, Adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.

En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **31 de julio del 2025**, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos> donde se observó que el licitante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria causarán efecto a partir del **01 de agosto al 31 de diciembre del 2025**, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día **21 de agosto de 2025, en punto de las 12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, [744] 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

AF-09 CIERRE

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente Acta de Fallo consta de **31 (Treinta y uno) hojas** que incluyen la verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.

AF-10 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA

AF-10.1 POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Tania Uribe Miranda	Compradora de Bienes y Servicios	
Dr. Omar Martínez Pastrana Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2891/2025	Coordinador Auxiliar de Atención Médica de Primer Nivel. Representante Técnico	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2892/2025	Auditora adscrita a la Oficina Regional número 8 del Órgano Interno de Control en el IMSS en Guerrero.	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2893/2025	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos Representante Área Técnica	NO SE PRESENTO

-----FIN DEL ACTA-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
Honorarios por atención médica subrogada

ANEXO 1 Verificación de proveedores sancionados

Internet Explorer - Dirección de Proveedores y Contratos

https://directoriosanccionados.buengobierno.gob.mx

Buen Gobierno Directorio de Proveedores y Contratos

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que quede en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

EDNA FRANCELINA SOLANO FLORES

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 de 0						

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, a su vez de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contratación Pública, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señale como responsable de la misma.

Internet Explorer - Dirección de Proveedores y Contratos

https://www.dof.gob.mx/busqueda_detalle.php?pagina=0

Optimizado por Google

Usuario: Ingresar

Inicio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

Gobernación DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

RESULTADO DE LA BÚSQUEDA

Texto: EDNA FRANCELINA SOLANO FLORES
Periodo: 31/07/2016 a 31/07/2025

Su búsqueda no produjo ningún resultado

CONSULTA POR FECHA

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero. Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S\$M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**



Gobierno de
México

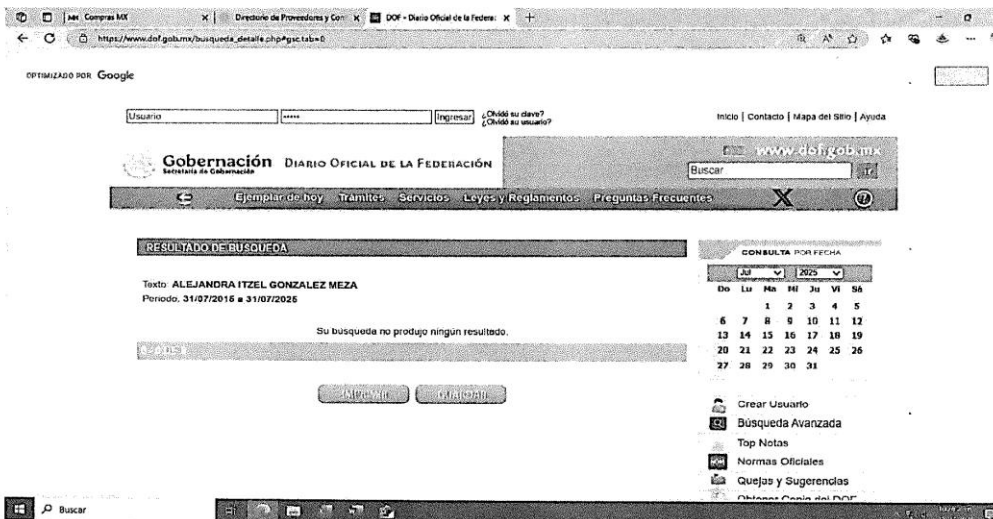
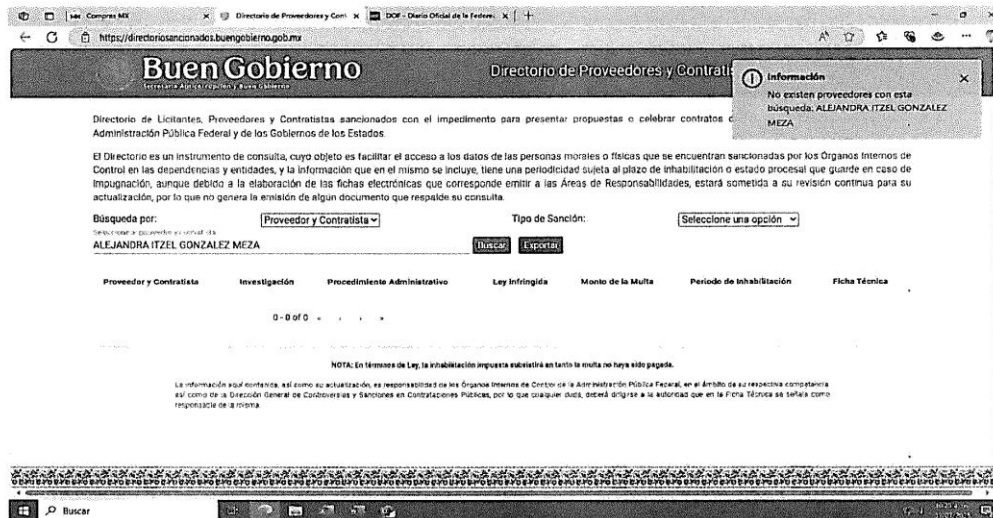


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
Honorarios por atención médica subrogada



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista Investigación Procedimiento Administrativo Ley Infringida Monto de la Multa Período de Inhabilitación Ficha Técnica

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señale como responsable de la misma.

Buscar

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista Investigación Procedimiento Administrativo Ley Infringida Monto de la Multa Período de Inhabilitación Ficha Técnica

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señale como responsable de la misma.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

Honorarios por atención médica subrogada

Internet Explorer - Buen Gobierno

https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx

Buen Gobierno Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentren sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque dentro de la elaboración de las fichas electrónicas que corresponden enviar a las Áreas de Requisitas/abastecimiento, estará sujeta a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista Investigación Procedimiento Administrativo Ley Infringida Monto de la Multa Período de Inhabilitación Ficha Técnica

0 de 0

NOTA: En términos de la Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier dato, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señale como responsable de la misma.

Internet Explorer - Gobernación

https://www.dof.gob.mx/busqueda_detalle.php?nc=0

OPTIMIZADO POR Google

Usuario: Ingresar

Inicio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

Gobernación DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ejemplar del día Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: ANA KAREN LOPEZ ORGANIZ
Periodo: 31/07/2016 a 31/07/2026

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

CONSULTA POR FECHA

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
Honorarios por atención médica subrogada

Compras MX | Directorio de Proveedores y Contratistas | DOF - Diario Oficial de la Federación

https://directorioandamados.buengobierno.gob.mx

Buen Gobierno

Secretaría de Gobernación y Justicia

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Seleccionar la información a consultar:

Proveedor y Contratista | Investigación | Procedimiento Administrativo | Ley Infringida | Monto de la Multa | Periodo de Inhabilitación | Ficha Técnica

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, no es del ámbito de su respectiva competencia, en cuanto de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

Compras MX | Directorio de Proveedores y Contratistas | DOF - Diario Oficial de la Federación

https://www.dof.gob.mx/busqueda_detalle.php?gactab=0

NOTIFICADO POR Google

Usuario:

Inicio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

Gobernación DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: **OFELIA JIMENEZ MONTIEL**
Periodo: **31/07/2016 a 31/07/2026**

Su búsqueda no produjo ningún resultado

CONSULTA POR FECHA

Do	Lun	Mi	Jue	Vi	Sa
		1	2	3	4
5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28
29	30	31			



2025
Año de
La Mujer
Indígena

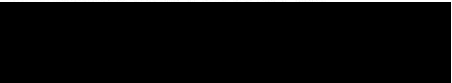
Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss-gob.mx

ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”)

Anexo 10 (Diez) 5.4
Propuesta Económica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

No. de procedimiento: **LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025**
Denominación del bien o servicio: **Honorarios por atención médica subrogada.**
Fecha: 14 de julio del 2025
Nombre del licitante: **JULIO CESAR ZAGAL RAMOS**
RFC del licitante: **ZARJ781217AN1**



Denominación del bien y/o servicio a contratar				
--	--	--	--	--

No de partida	Especialidad	Localidad	Número de certificado	Iguala mensual
11	Estomatología	Chilapa, Gro	0000156338-2025	\$10,148.16

EL SERVICIO SE OTORGARA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

JULIO CESAR ZAGAL RAMOS

Se solicita atentamente a los licitantes, la propuesta económica sea presentada en formato PDF ASI COMO AGREGAR EN FORMATO WORD Y/O EXCEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N10325-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **\$5M0098**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000156338-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: 51331001 Honorarios por atencion medica subrogada. OF 0957 P- 11 Estomatologia Chilapa Gro.

Fecha Elaboración: 05/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 71,037.12
Cuenta: 51331001 HONORARIOS X ATN. MEDICA SUBR Unidad de Información: 122407 Centro de Costos: 20020
COG: 3390101

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.2	9.1	10.1	10.1	10.1	10.1	10
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO
CHAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA
DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	--

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "**Contrato**", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora" o a la "Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) deberá comunicar a "**la Beneficiaria**" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "**la Contratante**" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del **"Contrato"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a **"la Beneficiaria"**, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N10325-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0098 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-103-2025
--	--	---

ANEXO 5 (CINCO)
“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 129001 200100/CAOA/0198/2025

Acapulco de Juárez, Guerrero, a **02 de junio del 2025**

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-001/2025**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez**, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requiriente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-001/2025**, para la contratación de **“Honorarios por Atención Médica Subrogada”**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

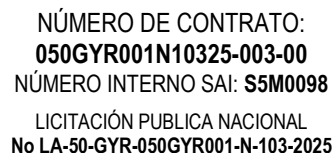
Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez
Cargo: Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Correo electrónico: juan.camachog@imss.gob.mx
Teléfono: 744 4823031
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato							
Nombre	Cargo	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo electrónico/teléfono	Firma de Aceptación
Dra. Saudy Elizabeth Morales Martínez	Directora	UMF No. 23 Chilapa De Alvarez	Calle Jazmin, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "El Cerrito" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Alvarez, Entidad Guerrero.	[REDACTED]	[REDACTED]	saudy.morales@imss.gob.mx Tel: 756 475 0111	
		UMF 31 Mezcala	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mezcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.				



2025
Año de
La Mujer Indígena

A black and white photograph of four indigenous women standing side-by-side. They are wearing traditional clothing, including headbands and beaded necklaces. The woman on the far left has a large feather in her hair. They are all looking towards the camera.

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-001/2025
DEC 16.00 Oficio de Designación del Administrador del Contrato

Página 2 de 3

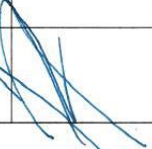


Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dra. Elena Castro Herrera	Directora	UMF No. 12 San Marcos	Boulevard las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.			elena.castroh@imss.gob.mx Tel: 744 123 4100	
		UMF No. 25 Ometepec	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pipila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.				
		Cuajinicuilapa	Calle 16 de septiembre No. 174, Col. Cuajinicuilapa centro, C.P. 41940, Localidad Cuajinicuilapa, Entidad Guerrero.				
		San Luis Acatlán	Carretera San Luis Tlapa Frente al Lienzo Charro S/N, Barrio de San Isidro, C.P. 41600, Localidad San Luis Acatlán, Entidad Guerrero.				
Dr. Manuel García Flores	Director	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.			manuel.garciafl@imss.gob.mx Tel: 767 672 1123	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ÁREA REQUERENTE


Ángel Gómez Carbajal
Jefe de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena